

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 10 SEP 2020

Proceso No. 110014003020180026200

No se tiene en cuenta la notificación realizada por aviso a los demandados como quiera que la comunicación no se ajusta a derecho, pues no se les indicó a los mismos el término con el que cuenta para el retiro de las copias del traslado de la demanda o su reproducción, según lo estipula el segundo inciso del artículo 91 del Código General del Proceso.

Por Secretaría, contabilícese el termino de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, a fin de que la parte actora proceda a remitir nuevamente los avisos a los demandados teniendo en cuenta lo antes dispuesto, so pena de dar aplicación a lo estipulado por el Art. 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por judicialización en el Estado No. 30 de hoy 11 SEP 2020, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.